



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

DIVISIÓN SALUD

SERVICIO FÚNEBRE Y NECRÓPOLIS

Montevideo, de 20

El/a suscrito C.I.:

domiciliado en la calle: tel.:

en su calidad de del/a causante.....

declara bajo juramento que **no existen otros familiares con preferencia** para efectuar la solicitud

Nº de cremación adjunta.

Declaro conocer y aceptar lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal y el Art. D 2500 de la Normativa Departamental.

Art 239: (falsificación ideológica por un particular)

El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho,sera castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.-

Art. D 2500: Para practicar la cremación de cadáveres o restos se requiere autorización previa del Servicio Fúnebre y de Necrópolis, que se otorgará siempre que exista petición escrita para la incineración, conforme a las siguientes normas:

I) que se acredite la manifestación de voluntad de la persona que tenga el propósito de que su cadáver sea incinerado mediante escrito con firma certificada por Escribano particular o del Servicio Fúnebre y de Necrópolis, el que se incorporará al Registro que a tal efecto lleva ese Servicio;

II) a falta de esa manifestación de voluntad, que lo solicite el cónyuge sobreviviente o el concubino declarado tal;

III) a falta de cónyuge sobreviviente o concubino, que lo solicite uno de los hijos del fallecido, que sea mayor de edad;

IV) a falta de hijos mayores, que lo solicite uno de los padres del fallecido;

V) a falta de las personas anteriormente mencionadas, que lo solicite uno cualquiera de los hermanos del fallecido, que sea mayor de edad;

VI) a falta de éstos, el familiar directo más próximo.

Firma:

Aclaración: